

Tercero: Corresponde también al Presidente del Instituto, a propuesta del Director del mismo, las modificaciones presupuestarias que supongan incrementos en los créditos iniciales cuando se financien con el superávit inicial previsto en el Presupuesto.

#### BASE 51. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Primero: Corresponde al Director del Instituto la autorización y disposición de los gastos que no excedan de 30.050,61 €, salvo aquellos que, no tratándose de suministros menores o de carácter periódico, estime conveniente su aprobación por el Consejo Rector.

Al Director del Instituto le corresponde, asimismo, el reconocimiento y liquidación de toda clase de obligaciones, la ordenación de los pagos y la expedición y aprobación de pagos a justificar y anticipos de caja fija, así como la autorización de todos los documentos contables.

Segundo: Será competencia del Consejo Rector del Instituto la autorización y disposición del gasto cuando su cuantía supere la cantidad de 30.050,61 €.

#### CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.

##### BASE 52. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.

El procedimiento para la ejecución de las garantías constituidas en la Caja de la Corporación será el siguiente:

a) Notificación previa al interesado, con un plazo de diez días, para que pueda presentar alegaciones. A estos efectos tendrá la consideración de interesado tanto el garante como el garantizado.

b) Aprobada la ejecución de la incautación por el Presidente, la Tesorería requerirá a la entidad avalista el pago de la cantidad solicitada por el Órgano administrativo, señalándole:

El lugar en el que haya de efectuarse el ingreso y los medios de pago que pueden utilizarse.

Los plazos de ingreso, que serán los que establece en su art. 62 la Ley General Tributaria.

c) El impago por la entidad avalista de la cantidad garantizada dentro de los plazos señalados en el art. 62 de la Ley General Tributaria determinará el cobro mediante el procedimiento de apremio contra dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Título III Capítulo II del Reglamento General de Recaudación. A estos efectos, la certificación de descubierto acreditativa del crédito del Órgano administrativo será expedida por la Intervención.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: Todos los importes a los que se hace referencia en las presentes Bases se consideran con IVA u otros impuestos indirectos incluidos, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

El concepto de valor estimado sólo se utilizará en los casos en que el TRLCSP expresamente lo establezca, y en concreto en relación a:

- . Sujeción a regulación armonizada.
- . Procedencia del procedimiento negociado, con o sin publicidad.

SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran nominativas las siguientes subvenciones:

#### DIPUTACIÓN DE LEÓN:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN 2016
100-94199-48900	PRESIDENCIA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	10.000,00 €
301-41276-45400	DESARROLLO RURAL . ASOCIACIÓN DE JUNTAS AGROPECUARIAS DE LEÓN (AJAL) . ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE LÚPULO . CONSEJO REGULADOR IGP ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN	30.000,00 € 20.000,00 € 19.450,00 €
301-41276-46201	DESARROLLO RURAL	



	. PATRONATO PROV. TURISMO AYTO. BEMBIBRE (FIESTA EXALTACIÓN DEL BOTILLO)	10.000,00 €
301-41285-48921	DESARROLLO RURAL	
	. SUBVENCIONES NOMINATIVAS	28.000,00
	. SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL TALADRO DE LA VID	22.000,00 €
	. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PROMOTORA GARBANZO PICO PARDAL	6.000,00 €
301-41285-48923	DESARROLLO RURAL	
	. SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOCIEDAD CANINA LEONESA (SOCALE)	18.000,00 €
302-43377-42390	CONVENIO INBIOTEC INVESTIGACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL	121.000,00 €
302-43377-48927	EMPRESA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ECIT)	
	. PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	120.000,00 €
	. GAL MONTAÑA DE RIAÑO	20.000,00 €
	. GAL ASOCIACIÓN CUATRO VALLES	20.000,00 €
	. GAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA BERCIANA (ASODEBI)	20.000,00 €
	. GAL MONTAÑAS DEL TELENO	20.000,00 €
	. GAL PÁRAMO, ÓRBIGO, ESLA DESARROLLO ASOCIADO (POEDA)	20.000,00 €
	. GAL ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA DE SAHAGÚN-SURESTE DE LEÓN (ADESCAS)	20.000,00 €
303-43278-48928	TURISMO	
	. APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	14.160,00 €
501-23115-48002	SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	
	. VOLUNTARIADO APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	4.800,00 €
	. LACIANA-CEAS DE VILLABLINO Y BABIA	600,00 €
	. ACOVOL, CEAS DE VALENCIA DE DON JUAN	600,00 €
	. FLAVIUM, CEAS DE CACABELOS	600,00 €
	. AVBADI, CEAS DE LA BAÑEZA	600,00 €
	. VIUDAS DEL CARMEN, CEAS DEL ÓRBIGO	600,00 €
	. ASOCIACIÓN PARAMESA, CEAS SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	600,00 €
	. EL REDONDAL, CEAS DE BEMBIBRE	600,00 €
	. RAÍCES ROBLANAS, CEAS DE MATALLANA	600,00 €
501-23100-48002	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CONSUMO	
	. CONVENIOS ASOC. DE INTERÉS SOCIAL. NOMINATIVOS	
	. ALZHEIMER BIERZO	6.000,00 €
	. CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ÓRGANICA (COCEMFE)	5.238,00 €
	. ASOC. DE DIABÉTICOS DE LEÓN (ADILE)	3.710,25 €
	. FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD "Proyecto Hombre"	43.650,00 €
	. ASOC. CASTELLANO-LEONESA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ACLAD)	6.111,00 €
	. ASOC. PROVINCIAL DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (ARLE)	5.476,33 €
	. ASOC. BERGIDUM EX DEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	9.461,57 €
	. ASOC. PARAPLÉJICOS GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE CYL-(ASPAYM)	3.055,50 €
	. ASPRONA BIERZO	8.057,79 €
	. CÁRITAS ASTORGA-CINCO LLAGAS	26.190,00 €
	. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FAPSCYL)	6.000,00 €
	. ALZHEIMER LEÓN (AFA-LEÓN)	20.000,00 €
	. ASOCIACIÓN FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES-ALFAEM)	7.220,58 €
	. FUNDACIÓN TUTELAR (FECLEM)	5.000,00 €
	. ASOC. FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER	5.000,00 €

